

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2026-3063

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00002822, de 4 de septiembre de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Ayuntamiento de esta ciudad, el día 16 de octubre de 2026, a las 18:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don José Fontiveros Jiménez el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil, para el día 16 de octubre de 2026, a las 18:00 horas.

2.- Notificar esta Resolución al interesado y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Francisca Herrador Cosano.

Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 4 de septiembre de 2026.– La Alcaldesa, Francisca Herrador Cosano.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8CFA A080 9284 8C89 9608

Fecha Firma: 16-09-2026 07:59:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8CFAA08092848C899608

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba